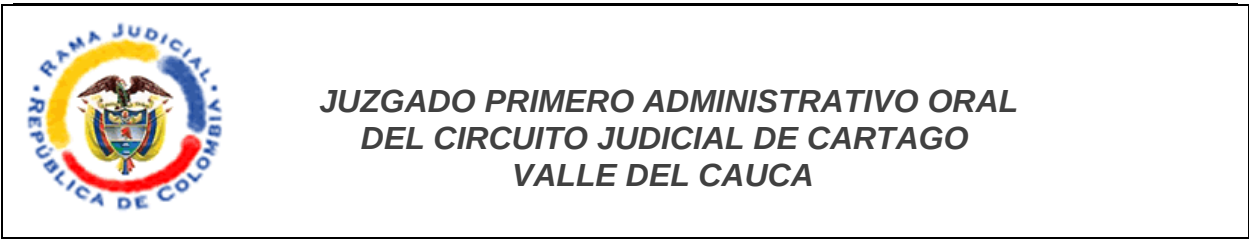


CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, paso a despacho el presente expediente una vez ejecutoriado el auto del 16 de agosto 2022 ([05AutoObedezcaseyCumplaseloResuelto porel Superior.pdf](#)), mediante el cual se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y se ordenó continuar con el trámite del proceso, el cual se encuentra para citar nuevamente a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
Auto de sustanciación No. 492

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00005-00
DEMANDANTE	GLORIA NILSA CASTAÑO
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procederá el despacho a citar nuevamente a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), atendiendo la disponibilidad de la agenda de audiencias.

En consecuencia, se

RESUELVE

- 1 – Fijar como fecha y hora para la reanudación de la audiencia inicial dentro del presente proceso, el jueves 31 de agosto de 2023 a las 2 P.M.
- 2 – Notifíquese por estado la presente decisión.
- 3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.
- 4 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización la audiencia.
- 5 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4555e24051f4f174978528189f06a749f3eda5a41eb461dcebc09df6237f5f8**

Documento generado en 19/05/2023 03:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, paso a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. El término de fijación en lista para el traslado de las excepciones propuestas por el demandado Municipio de Alcalá – Valle del Cauca, corrieron los días 19, 22 y 23 de agosto de 2022. La parte demandante realizó pronunciamiento de forma extemporánea ([51CorreoContestacionExcepcionesDemdante.pdf](#)) y ([52EscritoCoontestaionExcepciones.pdf](#)). Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 495

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00484-00
DEMANDANTES	JOSÉ MAURICIO LONDOÑO RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE ALCALÁ – VALLE DEL CAUCA Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
LLAMADO EN GARANTÍA	EMERSON DILMER PEÑAFIEL SOLARTE
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que el demandado Municipio de Alcalá – Valle del Cauca, contestó la demanda y reforma de la misma dentro de término (fls. 1518 y 1618), se procederá a incorporar los escritos que las contienen al expediente, fijar fecha y hora para audiencia inicial y reconocer personería a los apoderados debidamente acreditados.

En consecuencia, se

RESUELVE

- 1 - Incorporar al expediente los escritos de contestación de la demanda y reforma de la misma, presentados oportunamente por el demandado Municipio de Alcalá – Valle del Cauca (fls. 901-1458 y 1550-1615).
- 2 - Fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial dentro del presente proceso, el jueves 14 de septiembre de 2023 a las 9 A.M.
- 3 - Reconocer personería a la abogada Lorenza Velásquez Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.409.265 expedida en Cartago – Valle del Cauca y T.P. No. 101.163 del C. S. de la J., como apoderada del demandado Departamento del Valle del Cauca, en los términos y con las facultades conferidas en el poder (fl. 1506).

4 – Notifíquese por estado la presente decisión.

5 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

6 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

7 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386c9c9be46d41bf085858316072d84ea476ccacb3a0584d6ccd678740acc424**

Documento generado en 19/05/2023 03:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>